BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1945 | **Buenos Aires, mártes 20 de Febrero de 1900** | DIRECCIÓN: Seccion de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizando á la Aduana del Rosario á vender papeles viejos á la fábrica de papel de Zárate.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

Resultando de lo actuado que en la Aduana del Rosario existen depositados 78 cajones de grandes dimensiones que contienen documentos del archivo de la repartición correspondientes á los años 1853 á 1888, que no revisten importancia de ningun género; y teniendo en consideración que, en lugar de incinerarlos, como se solicita, hay conveniencia en venderlos á algunas de las fábricas de papel de la República para su uso en concepto de materia prima, como así mismo que de las propuestas de compra hechas, la más ventajosa es la de la fábrica de papel de Zárate,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase á la Aduana del Rosario, para ceder á la Fábrica de Papel de Zárate por el precio de ($ 45 m/n) cuarenta y cinco pesos moneda nacional de c/l., la tonelada, los documentos de que se trata correspondientes á los años 1853 á 1888, excepción hecha de los libros y expedientes en que exista interés en su conservación.

La Fábrica de que se trata, tendrá la obligación de convertir en pasta dichos documentos.

Comuníquese, etc., y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Declarando libre la importacion de la arpillera.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

Vista la nota de la Aduana de la Capital consultando si además de las bolsas debe despachar libre de derechos la arpillera, y teniendo en consideración que la Ley de Aduana vigente en su Art. 1º ha establecido que cuando se despachen libres las bolsas debe gozar de la misma franquicia la arpillera,

SE RESUELVE:

Por el término que establece el Art. 1º del decreto de 12 de Diciembre de 1899, será de libre importación la arpillera.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José Mª. Rosa.

Denegando la remuneracion solicitada por los Guardas de la Aduana de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

Vista la presentación de los Guardas de la Aduana de La Plata, pidiendo se les acuerde la remuneración de $ 10 diarios, que debe abonar el comercio cuando verifiquen operaciones de descarga en días feriados ó de noche, y teniendo en cuenta que tratándose de buques con privilegio de paquete é itinerario fijo, el desembarco puede efectuarse en días y horas inhábiles, no habiendo la Ley de Aduana impuesto el gravamen de que se trata, para estos casos,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y pase á la Aduana de La Plata para su archivo, previa reposición de sellos.

José Mª Rosa.

Denegando la remuneracion solicitada por los Guardas de la Aduana de Gualeguay.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

Vista la presentación de varios Guardas de Gualeguay, recurriendo de la resolución de la Dirección General de Rentas que declara carecer de derecho á la remuneración de $ 10 por operaciones de descargue en días feriados ó de noche que efectúen los buques que hacen la navegación de cabotaje y tienen itinerario fijo, y considerando que dicha resolución se apoya en la Ley de Aduana, que al imponer tal gravamen no se ha referido á caso como el ocurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana de Gualeguay para su archivo, previa reposición de sellos.

José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Liquidacion y pago de maderas suministradas á las obras del Puente Levadizo de Barracas.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1900.

Autorízase á la Dirección de Contabilidad, para proceder á la liquidación y pago de la adjunta cuenta de los Señores Martinez, Reta y Lis, cuyo importe asciende á la cantidad de trescientos ochenta y tres pesos diez y ocho centavos oro ($ 383,18 oro) importe de madera suministrada para las obras del Puente Levadizo de Barracas.

Vuelva á sus efectos, á la mencionada Dirección.

Civit.

Aprobacion de cuentas relativas á gastos menores de las obras del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1900.

Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Apruébanse las cuentas agregadas á este expediente, relativas á invensión de noventa y ocho pesos veintitrés centavos moneda nacional, ($ 98,23 m/n), en gastos menores de las obras del Puerto del Rosario, que fueron presentadas por el Director D. Juan E. Bonnemaison.

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

Civit.

Pago de obras en las oficinas que antes ocupaba el Crédito Público.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1900.

Visto el precedente informe,

SE RESUELVE:

Art. 1º Liquídese por la Dirección General de Contabilidad, el adjunto certificado presentado por los empresarios Storani y Fluguerte, importe de ($ m/n 1.605,80) un mil seiscientos cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, por obras de reparación ejecutadas en las oficinas que ocupaba el Crédito Público y autorízase á la misma Dirección para abonar dicha suma á los referidos empresarios, imputándose el gasto á la partida que el Presupuesto vigente destina para conservación de la Casa de Gobierno.—Hágase saber y vuelva á sus efectos, á Contabilidad.

Civit.

Autorizacion para modificar la vía de entrada á la Estacion Mendoza (F. C. Trasandino).

Buenos Aires, Febrero 13 de 1900.

De acuerdo con el precedente informe, confiérese á la Empresa del F. C. Trasandino, la autorización que solicita para modificar provisionalmente su vía principal á la entrada de la Estación "Mendoza", mediante el desvío indicado en el plano adjunto que queda aprobado.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

Civit.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 48

Buenos Aires, Febrero 17 de 1900.

SENTENCIA

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 24 de Noviembre del año ppdo., se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra que por el delito de deserción calificada, juzgó al soldado Juan Rosas, del 1er Batallón del 7º Regimiento de Infantería de Línea, condenándolo á la pena de cuatro años de presidio, y á perder todos los derechos que

tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, artículos 579, 728 inciso 1º, 734 incisos 4º y 6º, 735 inciso 2º y 736 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva el 2 de Mayo de 1899.—Se dictó sentencia el 1º de Noviembre de 1899.—Tiempo que se le abona por sentencia, 1 mesy 15 días.—Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde el día que se dictó sentencia: 3 años, 10 meses y 15 días.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Febrero 17 de 1900.

—

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Jacinto Cané.

Miguel P. Malarín.

Orden General Nº 49

—

Buenos Aires, Febrero 18 de 1900.

BAJA DE UN VETERINARIO—SITUACIÓN DE REVISTA DE UN OFICIAL

Por resolución superior de fecha 15 del corriente, se ha concedido al Veterinario del Regimiento 11 de Caballería de Linea, D. Adrián Cubells Teixeró, la baja del Ejército.

Por otra de 16 del mismo, se ha dispuesto que el Sub-Teniente D. Manuel Belgrano, reviste en la Plana Mayor Inactiva con la anterioridad de 6 del corriente.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Febrero 18 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor Don Alfredo Cordero.

Miguel P. Malarín.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden General Nº 35

Los aprendices torpedistas Pablo Lagarde, Manuel Viz y Valerio Lescano, que por error de copia, no figuran en la Orden General Nº 26 de fecha 6 de Febrero ppdo., están comprendidos en el art. 3º de la Resolución de fecha 3 del mismo, dada á conocer en dicha Orden General

En el mismo art. 3º de la citada resolución, aparece el aprendiz Pablo Ortelli por error siendo su nombre Alfredo.

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del Dia Nº 38

—

CUERPO DE MARINERÍA

Licencias—Se concede ocho dias de licencia al conscripto del "Patagonia", Juan V. Villoli.

DISPOSICIONES VARIAS

En reemplazo de los mecánicos terceros Miguel Cárdenas y Ramón Melgarejo, que por las Ordenes del Dia 23 y 32 de Enero y 31 y Febrero 11 del corriente año, se disponía pasarán al transporte "Rio Santa Cruz", pasan á dicho buque los de igual clase, Jose Malaspina y Atilio Piazzi del transporte "Constitución" y Apostadero Naval en Rio Santiago, respectivamente.

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional de la Capital, (Casa Central).

Cátedra de Italiano.—Habiéndose creado por el nuevo Presupuesto, una cátedra de idioma italiano en este Colegio, se llama á concurso por el término de diez dias, á contar desde la fecha, con objeto de proveerla.—Bolivar 263, de 8 a. m. á 12 m. —Buenos Aires, Febrero 17 de 1900.—*El Rector.* F-28.

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente, por el total de los artículos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % de su total y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno el dia 7 de Marzo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar las propuestas que no estuvieren dentro de las condiciones establecidas.

30	Metros de paño azul de lana de 1.40 de ancho.
10	Metros tartán doble ancho y de 1.40.
20	" percalina negra.
20	" " de color.
7	Docenas botones grandes, dorados y con escudo.
6	Docenas botones chicos, dorados y con escudo.
2	Docenas botones esféricos, dorados y con escudo.
2	Docenas broches negros para sacos.
2	" " " " pantalones.
10	Viseras de charol.
10	Barbijos.
10	Tafiletes para sombrero.
1/2	Docena carreteles de seda negra 000 y de 30 gramos c/u.
100	Gramos seda negra cordoné.
1	Caja de ovillos de hilo negro para pegar botones.
1	Docena piezas de galón blanco de 0.005
320	Metros de paño gris de lana de 1,40 de ancho.
27	Piezas lienzo tablón de 18³⁰ c/u.
17	Docenas de carreteles de hilo negro "Corona".
13	Docenas de carreteles de hilo blanco "Corona".
15	Docenas de hebillas negras.
8	Gruesas hormillas negras de hueso.
6	" " blancas " "
510	Metros bombasí crudo, grueso y de 0,70 de ancho.
38	Vaquillonas ciradas de 1,40×1,80.
16	Suelas Santiagueñas palanconas y sin planchar.
12	Badanas cáscaras.
9	Cajas hojalillos negros de 1,000 c/u.
10	Metros brin de Rusia de 1 metro de ancho.
85	Kilos clavos de fierro para tacos y con cabeza grande.
15	Kilos clavos de bronce del Nº 15.
19	Carreteles hilo negro de aparar Nº 50 "Caballito".
1 5	Litros alcohol de 90º sin desnaturalizar.
8	Piezas presilla para botas.
10	Litros vinagre de vino.
2	Kilos admidón de mandioca.
1	Resma papel de lija extranjero Nº 1 1/2.
3	Kilos cera amarilla.
8	Paquetes semillas Nº 11.
25	" de clavos para tacos 6/8.
1	Kilo percloruro de hierro seco.
1	" extracto de campeche.
1	Lata de aguarraz "Prat" y de 18 litros.
10	Docenas medias de lana, gruesas y del Nº 11.
100	Frasadas grises de lana de 1,50×2 metros y de 1.800 gramos de peso cada una.

Bueno Aires, Febrero 6 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño.*—Secretario. M-7.

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación publica, por el término de treinta dias, para la provisión en el corriente año, á la Casa de Corrección de Mujeres, de los comestibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuario, y artículos varios,—dividido en cuatro planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General, el dia 28 de Febrero á las 2 p. m. con asistencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno' y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta Oficina, todos los dias de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 28 de 1900.—*Joaquin Granel,* Inspector General.

F-28.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 dias para la provisión durante el corriente año á la Casa de Corrección de Menores Varones, de comestibles, vestuario, combustible, artículos de librería, ferretería, medicamentos, artículos de electricidad, maderas, etc.

Las planillas y pliego de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificará el 1º de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. —Enero 31 de 1900.—*Pedro Bertrana,* Director. M.-1º

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA.

Mariano Vázquez, Juez de Instrucción Militar y Mayor del Ejército Nacional:

En virtud de ignorarse el paradero de los soldados Carlos Escalada y Edisto Barrera, ambos de la Plana Mayor del 1er Batallón del Regimiento 3 de Infantería de Linea.

Por medio de la presente les cito, llamo y emplazo para que en el término de tres dias, contados desde la publicación de la presente, comparezcan á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á objeto de prestar declaración en la causa que les instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el juicio que como á tal haya lugar. —Capital Federal, Febrero 17 de 1900.—*Mariano Vázquez.* Mayor.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Raymundo Avila, por el término de diez dias contados desde la publicación del presente edicto, á fin de que comparezca á declarar ante este Juzgado en el sumario que se instruye á los marineros Antonio Emanuel y Pedro Silva, por insubordinación.—Dique Nº 4; Prisión Naval Militar. Buenos Aires, Febrero 13 de 1900.—*J. Goyena,* Secretario. F-23

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.